

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CVP- 824-2025

Entre los suscritos, **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.52.556.668, actuando en calidad de directora de Gestión Corporativa, facultada para contratar mediante la Resolución de Delegación No. 806 del 22 de julio de 2024, delegación conferida por el Director General, quien obra en nombre y representación de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, identificada con NIT 899.999.074-4 en adelante La CAJA, informa a **CERTIFIK S.A.S**, en adelante el “Contratista”, identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CVP-MC-016-2025

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. - OBJETO: Contratar el servicio de certificación del ascensor de la Caja de Vivienda popular

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: La CVP identifica que el alcance del objeto del presente proceso de contratación se encuentra en el (ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas) que hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el estudio previo, numerales “2.4.1 Obligaciones generales” y “2.4.2 Obligaciones específicas” de la Invitación Pública No. CVP-MC-016-2025.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La CAJA dará cumplimiento a obligaciones establecidas en el numeral “2.4.3 Obligaciones del contratante” señaladas en el estudio previo de la Invitación Pública No. CVP-MC-016-2025.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a La Caja en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. - VALOR: El valor de la presente contratación, es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$416.500)**, dentro del cual se encuentran incluido IVA y todos los impuestos nacionales, distritales y todos los costos directos e indirectos

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Nota 1: El valor de la comunicación de aceptación de oferta se realizará por el **MENOR PRECIO TOTAL**, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la invitación, siendo la más favorable para la entidad.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: La CVP pagará un único pago equivalente al 100% del mismo, previa presentación de la factura, certificado final de cumplimiento del supervisor del contrato y demás documentos que soporten la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Caja en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Caja al CONTRATISTA, se hará mediante la plataforma que utiliza para tal fin la secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

PARAGRAFO CUARTO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la CVP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO QUINTO: La Entidad constituirá la respectiva reserva presupuestal teniendo en cuenta que el contrato que suja del presente proceso de contratación pasará la anualidad.

OCTAVA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será por un (1) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOVENA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Descripción del rubro	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP (presupuesto asignado)
------------	-----------------------	----------------------	-----------	---

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

1135	Servicios de documentación y certificación jurídica	N/A	\$600.000	\$ 416.500
			TOTAL	\$ 416.500

DÉCIMA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del subdirector administrativo de la Caja de la Vivienda Popular.

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación por parte del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

La presente se aceptará a través de la plataforma transaccional SECOP II

	Nombre	Área
Elaboró SECOP II	Jose Chinchilla Lemus – Contratista	Dirección Jurídica
Revisó en plataforma SECOP II	Juan Sebastián Reyes López / Director, Katerynne Morales Roa – Contratista	Dirección Jurídica
Aprobó en plataforma SECOP II	Martha Janeth Carreño Lizarazo - ordenadora del gasto por delegación	Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	CERTIFIK S.A.S. – Contratista / Proveedor	Contratista